

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SIETE MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 11 - Tel. 601 – 3532666 Ext:70377
E-mail: cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 110014003037-2016-01348-00

Teniendo en cuenta que se aportó documento que da cuenta de la consignación a órdenes del Despacho y a favor del presente asunto, como resultado de la conciliación celebrada entre los extremos del proceso, en el cual se incluye la terminación del presente asunto con ocasión al acuerdo de voluntades que incluye la totalidad de las pretensiones de este proceso, además de reunir los requisitos establecidos en el Art 312 del C.G del P, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto por conciliación.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares en el presente asunto, en caso de que las mismas se hubieren practicado. Líbrense los oficios correspondientes. En caso de existir remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado, inciso 4º del Artículo 543 ejusdem. Ofíciase.

CUARTO: ORDENAR, la entrega de los dineros consignados por concepto de conciliación, esto es, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS m/c (\$1.800.000), al demandante, conforme a lo indicado en acta de conciliación de fecha 22 de octubre de 2024 (PDF 79).

QUINTO: Sin condena en costas

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

Notifíquese,

GISELLE DÍAZ CASTAÑEDA
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por estado electrónico N° 087 de
fecha 20/11/2024 en la página web del Juzgado, a las 8.00 am

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:
Giselle Diaz Castañeda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0303ae2d4d616cda6e1b0fe7bf41401dce8c50996fd68c47ca26fbd2c683fede**

Documento generado en 19/11/2024 03:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>